

50
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 01094246 00000012 Folios 1
Fecha (AMD) 2003-02-26 14 42 46
Tramite 003 PATENTES D
Evento/actu 1 REGISTRO/ 389 NOTIFICAC
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREAMI

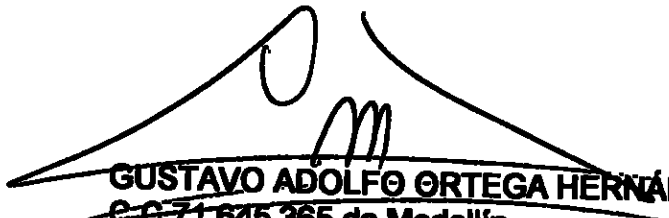
Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E S M

53

Referencia Notificación Resolución 3317

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante, me doy por notificado de la resolución numero 3317. notificada mediante aviso el día 21 de Febrero de 2003

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ
~~C.G. 71 645 365 de Medellín~~
T P 55 358 del CSJ



54

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 56

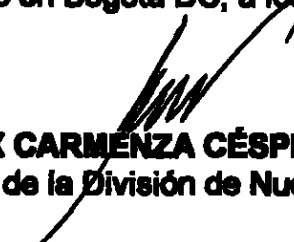
2020
Bogotá DCDoctor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01 94246
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	909
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

21 JUL 2003

- 5/1/2003 -
IEC
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas CreacionesCarrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-094246

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
531 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 10 DE OCTUBRE DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**